***EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL Nº 26/18 DEL 04-09-18*.-**

**Informes Previos**.-

**A)** Ju.Fe.Jus. – Proyecto de publicación sobre Recursos Extraordinarios Provinciales.- La señora Vocal de la Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, Dra. Claudia M. Mizawak, en su calidad de representante del STJER ante la comisión elaboradora del Proyecto de la Publicación sobre Recursos Extraordinarios Provinciales, coordinado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) -Acuerdo General Nº 06/18 del 21-03-18 Punto 6º d)-, informa que junto a la Secretaria de la Sala Nº 3 del Trabajo, Dra. Andrea Giusti, participó de la reunión convocada al efecto. En dicho marco, el Poder Judicial de Entre Ríos presentó su trabajo definitivo, a los fines de su incorporación. La mayoría de las Provincias hicieron lo propio, con excepción de Chubut, que está atravesando serios problemas institucionales. Por otra parte, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego efectuarán completarán sus trabajos. En la reunión estuvieron presentes la coordinadora del proyecto y el Dr. Francisco Gutiérrez. Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

**PUNTO PRIMERO: CONCURSO DE SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ – RECURSOS DE APELACIÓN.-** …Por lo que; **SE ACUERDA**: 1º) Declarar mal concedidos los Recursos de Apelación en subsidio deducidos por el Dr. César Gustavo Pagola en las jurisdicciones Rosario del Tala, Federación, Uruguay, Gualeguay, Colón, Villaguay, Gualeguaychú y Paraná; por la Dra. María Valeria Capurro en la jurisdicción Rosario del Tala; por la Dra. María Luciana Capurro en la jurisdicción Rosario del Tala, por la Dra. Vanesa María José Pelayo en Federación; por la Dra. Natalia Furlong en Uruguay y Colón; por el Dr. Nicolás Alberto Martínez en Paraná; y por la Dra. María Fernanda Schoenfeld en la jurisdicción Paraná. 2º) Declarar mal concedidos los Recursos de Apelación planteados sin interposición previa de Recurso de Revocatoria por las Dras. Vanesa María José Pelayo y Natalia Furlong en la jurisdicción Chajarí. 3º) Rechazar los Recursos de Apelación interpuestos por la Dra. Gladys Catalina Peragallo en la jurisdicción Diamante y la Dra. María Virginia Carminio Uncal en Paraná. 4º) Tener presente los resultados y órdenes de mérito correspondientes a la etapa de entrevistas personales con este Superior Tribunal de Justicia. 5º) Aprobar el Concurso para ocupar cargos vacantes de Secretaria/o de Juzgados de Paz (Acuerdo General Nº 05/18 del 13-03-18, Punto 3º) y efectuar las designaciones por Tribunal de Superintendencia. 6º) Publicar los órdenes de mérito definitivos y las respectivas designaciones en la página web del Poder Judicial. 7º) Notificar.-

**PUNTO SEGUNDO: “DIPLOMADO EN LITIGACION ORAL PENAL” – AMERICAN UNIVERSITY WASHINGTON COLLEGE OF LAW – DECLARACIÓN DE INTERÉS.-**…Después de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA**: 1º) Declarar “de interés judicial” la participación de la señora Jueza de Transición Nº 1 de Paraná, Dra. Susana María Paola Firpo, en el “Diplomado en Litigación Oral Penal”, dictado por la American University Washington College of Law, del 18 al 29.06.18, en la Ciudad de Washington. 2º) Encomendar a la señora Vocal de la Sala Nº 3 del Trabajo del STJ, Dra. Susana E. Medina, las gestiones con American University Washington College of Law, a fin de facilitar la concurrencia de miembros del Poder Judicial a la actividad académica de figuración. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO TERCERO: DIRECTOR DEL AREA DE INFORMÁTICA - CONCURSO.-** …

En consecuencia, por mayoría; **SE ACUERDA**: 1º) Designar Director -Jefe de Departamento Técnico con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia- Provisorio de la Oficina de Informática del Superior Tribunal de Justicia, al Ingeniero en Recursos Hídricos y Analista Programador Omar Augusto Pagliotto, DNI Nº 17.277.522, domiciliado en calle Andrés Pazos Nº 834 de Paraná, a partir de la toma de juramento y puesta en posesión del cargo. 2º) Hacer saber al designado lo resuelto por Acuerdo General Nº 09/16 del 12-04-16, Punto 6º a), en cuanto al deber de acompañar declaración jurada patrimonial ante la Contaduría General del Poder Judicial dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión en el cargo; como así también -y en igual plazo- la obligación de registrar sus datos en el Sistema de Gestión de Personal -SGP-. 3º) A su vez, deberá acreditar residencia en la localidad asiento del organismo -Acuerdo General Nº 13/17 del 16-05-17, Punto 2º)- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 4º) Deberá informar, bajo declaración jurada, si ejerce o no la docencia indicando nivel, institución educativa, cantidad de horas cátedra asignadas, día y horario de ejercicio de la docencia.-artículos 4 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 5º) Comunicar la designación por correo electrónico a los concursantes, haciéndoles saber que oportunamente se publicarán los fundamentos en la página web del Poder Judicial. 6º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO CUARTO: PLAN ANUAL DE GESTIÓN EDUCATIVA 2018 – INCORPORACION DE ACTIVIDAD.-** …Después de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA**:1º) Aprobar la propuesta de capacitación sometida a consideración y disponer que la actividad denominada “Taller Digital Interactivo de Redacción Jurídica – 2ª Edición 2018”, dirigido por el Ab. Esp. Federico Abel, se incorpore al Plan Anual de Gestión Educativa 2018. 2º) Autorizar la contratación de los capacitadores Ab. Esp. Federico Abel y de la Prof. Paula Gigena, a través del procedimiento de compra directa vía excepción según lo establecido en el Art. 26º inc. h) y Art. 27º inc. c) apart. b) punto 5º) de la Ley Nº 5.140 – T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P. de los capacitadores Ab. Esp. Federico Abel y de la Prof. Paula Gigena. 3º) Autorizar a la Tesorería General a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 57.000,00). 4º) Imputar la erogación al crédito de la partida presupuestaria DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 20** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3** – **PR 4** – **PA 5** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del **Presupuesto 2018**. 5º) Dar intervención a las áreas de incumbencia, notificar y hacer saber.-

**PUNTO QUINTO: DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE – PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN.-** …Por lo que; **SE ACUERDA**: 1º) Aprobar el plan integral de saneamiento y regularización de plantas de personal del Departamento Médico Forense del Poder Judicial sometido a consideración, con las observaciones efectuadas en el marco del presente Acuerdo. 2º) Autorizar las asignaciones/transformaciones de cargos y las designaciones propuestas. 3º) Dar intervención a la Contaduría General del Poder Judicial y a la Dirección de Gestión Humana del STJ, a sus efectos. 4º) Notificar.-

**PUNTO SEXTO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES VOCALES.-**

**a)** Programas de Acceso a Justicia – Informe de la Dra. Susana E. Medina.- La señora Vicepresidenta del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Dra. Susana E. Medina, efectúa una breve reseña sobre los Programas de Acceso a Justicia denominados “La Justicia va a los barrios”; “Oficina Rural Móvil” y “Oficina Flotante e itinerante”, implementados por este Superior Tribunal de Justicia en distintas oportunidades. Recuerda que en ocasión del Acuerdo General Nº 19/17 del 28-06-17, Punto 6º d), consideró sumamente importante actualizar y continuar los Programas de referencia, a fin de garantizar efectivamente los derechos de los ciudadanos de sectores más vulnerables que habitan en barrios carenciados de la ciudad y en zonas rural y de islas. Por ello, se ofreció para continuarlos y coordinarlos personalmente, aportando para ello su experiencia como impulsora de los mismos y como integrante de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo, la Dra. Medina destaca que la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial del STJ, mediante Acuerdo Nº 02/18 Punto 5º), resolvió aceptar su colaboración, a los fines de poner en marcha nuevamente el “Programa de la Justica va a los Barrios”, de manera conjunta entre las Salas Civil y Comercial y la Sala Laboral del Alto Cuerpo. Por todo ello, y teniendo en cuenta lo prescripto por las 100 Reglas de Brasilia, la Dra. Medina considera que los mencionados Programas deben ser parte de una política permanente del Superior Tribunal de Justicia en materia de Acceso a Justicia, y no propiedad de una Sala de este Alto Cuerpo, involucrando a su vez a los Ministerios Públicos y otros organismos del Poder Ejecutivo, tanto provincial como nacional. Añade que es el STJ en Pleno quien debería definir los mecanismos de intervención y los organismos participantes de la experiencia, con comunicación a los Ministerios Públicos. En relación a esto, la experiencia le indica que la labor de campo, para el logro de los objetivos, se debería realizar de manera interdisciplinaria y periódicamente a partir del próximo año. Al respecto, el señor Vocal de la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial, Dr. Juan Ramón Smaldone, recuerda puntualmente que el Programa “La Justicia Va a los Barrios” fue interrumpido por dificultades organizativas, coincidiendo con la Dra. Medina en cuanto a que el mismo debe tener continuidad en el tiempo. Sin embargo, considera que desde sus inicios, la actividad formó parte de la política institucional del Alto Cuerpo, decidida por el Pleno a propuesta de la Sala Civil. Con la palabra, la señora Vocal de la Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, Dra. Claudia M. Mizawak, solicita ser tenida en cuenta para la coordinación del Programa “Oficina Rural Móvil” junto a los colegas que deseen acompañarla, en caso de tratar la temática y considerarlo conveniente este Tribunal. Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

**b)** Instituto “Dr. Juan B. Alberdi” - Informe de Actividades Académicas.- A continuación, la Dra. Susana E. Medina, en su calidad de Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia, “Dr. Juan B. Alberdi”, hace entrega del Oficio Nº 187, donde se detallan las Memorias de Actividades del Instituto realizadas en los meses de julio y agosto de 2018. Al respecto, informa que en dicho período se dictaron 5 actividades educativas y 6 encuentros, que contaron con la presencia de 185 participantes registrados -156 capacitados y 4 disertantes-, con un promedio de 17,5 horas de capacitación. También brinda detalles sobre las 4 campañas de concientización social desplegadas desde el Instituto. Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.- **FDO. DRES.: CASTRILLON, MEDINA, CARUBIA, CARLOMAGNO, SALDUNA, MIZAWAK, SMALDONE y GIORGIO. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

 